

8 de marzo de 1994

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE PLENA
JURISDICCION

LA FIRMA TAPIA, LINARES Y
ALFARO, EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE ASEGURADORA
LA UNION, S.A., SOLICITA QUE
SE DECLARE NULA POR ILEGAL LA
RESOLUCION No.186-93, DE 22
DE JULIO DE 1993, EMITIDA POR
LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION,
RESOLUCION CONFIRMATORIA Y
QUE SE HAGAN OTRAS
DECLARACIONES.

CONTESTACION DE LA
DEMANDA

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Por este medio, concurre a su digno Despacho con el propósito de dar formal contestación a la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción que se enuncia en la parte superior del presente escrito.

I. EN CUANTO A LO PEDIDO:

Nos oponemos a las pretensiones formuladas por el apoderado judicial de la parte actora, por las razones que más adelante anotaremos.

II. LOS HECHOS DE LA DEMANDA LOS CONTESTAMOS DE LA
SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Es cierto, por tanto, lo acepto;

SEGUNDO: Es cierto, por tanto, lo acepto;

TERCERO: Es cierto, por tanto, lo acepto;

CUARTO: No consta en autos, por tanto, lo niego;

QUINTO: Es cierto, por tanto, lo acepto;